

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64**
**ALCORCÓN**

## OFERTAS DE EMPLEO

En relación con el proceso selectivo que está llevando a cabo este Ayuntamiento para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Superior, puesto de trabajo Médico de Salud Laboral, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2023, se aprobó la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

**«CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A DE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

1. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de la categoría Técnico Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.
- Número de plazas: una.
- Denominación del PT correspondiente: Médico/a de Salud Laboral.
- Procedimiento de selección: concurso-oposición.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre de 2020, modificada según publicación del 20 de octubre de 2021.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 - TURNO LIBRE |       |           |
|---------------------------------------------|-------|-----------|
| ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL           | GRUPO | Nº PLAZAS |
| SUBESCALA TÉCNICA                           |       |           |
| TÉCNICO SUPERIOR                            | A1    | 1         |

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

| PUESTO                                 | D | G  | CD | V | T  | FP | ADS | ESC   | C. ESPEC. ANUAL 2023 | COMP. ESPEC 2 2023 |
|----------------------------------------|---|----|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|--------------------|
| <b>920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL</b> |   |    |    |   |    |    |     |       |                      |                    |
| Médico/a de Salud Laboral              | 1 | A1 | 24 | F | NS | CM | AY  | AG/AE | 21.748,41            |                    |

2. *Normativa*

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de octubre de 2019), modificadas por

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2022), y demás normativa de aplicación.

### 3. *Derechos de examen*

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen consulte el documento “Instrucciones para el pago de tasas de examen”, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ( [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es) ).

La tasa corresponde a la Tarifa “Plazas del Grupo A1 y asimilados”.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

### 4. *Requisitos de los aspirantes*

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las bases generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado en Medicina, en Medicina y Cirugía o grados equivalentes con la especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomatura en Medicina de Empresa, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 5. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de los títulos exigidos en la convocatoria conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

#### 6. *Publicaciones en el tablón de anuncios*

Todas las referencias hechas al “tablón de anuncios” en las bases generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

#### 7. *Lugar de presentación de solicitudes*

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

#### 8. *Admisión de candidatos*

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las bases generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las bases generales.

#### 9. *Órgano de selección*

El Tribunal de Selección estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/1999, de la Consejería de Hacienda, y al punto 7.º de la Orden 1175/1988, de la Consejería de Hacienda.

#### 10. *Sistema de selección y calificación*

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

##### A. Fase de oposición.

Los ejercicios de esta convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

##### A.1. Primer ejercicio: Test.

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario general y temario específico). El acierto puntúa 0,25 y el error resta 0,10. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

#### A.2. Segundo ejercicio: Supuesto práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. Dicho supuesto estará relacionado con el programa que figura como temario específico dentro del Anexo I a las presentes bases. A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2,5 horas.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la resolución del caso práctico.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.

#### A.3. Tercer ejercicio: Ejercicio de presentación profesional.

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos un proyecto de gestión, de innovación o mejora relacionado con el funcionamiento de un centro de vigilancia de la salud dentro de un servicio de prevención propio. Los aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del proyecto al temario de esta convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.

#### A.4. Calificación de la fase de oposición.

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

#### B. Fase de concurso.

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes a la profesión de Médico/a dedicado a la vigilancia de la salud, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones según el baremo siguiente.

##### B.1. Antigüedad.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

Por haber desempeñado Puestos de Trabajo como empleado público, a razón de 0,5 puntos por cada año completo, con un máximo de 4 puntos.

##### B.2. Experiencia profesional.

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

— Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa dentro de un Servicio de Prevención como empleado público o en empresas privadas, a razón de 2 puntos por cada año completo trabajado o fracción superior a 6 meses.

**B.3. Formación y perfeccionamiento.**

La suma de este apartado tendrá un máximo de 8 puntos.

- Por tener la titulación que capacite para desarrollar las funciones superiores de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales: 0,5 puntos por especialidad, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada en materias directamente relacionados con el puesto de trabajo convocado y con la legislación, gestión y contratación administrativa hasta un máximo de 6,5 puntos:
  - i. Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
  - ii. Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
  - iii. En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
  - iv. Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con estas o por los colegios oficiales de medicina o enfermería. Se valorarán también los impartidos por Mutuas o Servicios de Prevención Ajenos.
  - v. Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado. Se valorarán también los impartidos por Mutuas o Servicios de Prevención Ajenos.

**B.4. Calificación de la fase de concurso.**

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, más la experiencia profesional más la obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

**C. Puntuación definitiva.**

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

**11. Bolsa de Trabajo**

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de Trabajo.

La Bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

**ANEXO I****TEMARIO GENERAL**

1. La Constitución española de 1978: derechos fundamentales y libertades públicas. Instituciones del Estado.

2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
4. Principios constitucionales de la Administración Local. El principio de autonomía: significado y alcance.
5. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
6. La Administración pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.
7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho administrativo. La actividad organizativa de la Administración: principios jurídicos.
8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
9. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. El acto administrativo: eficacia y validez.
10. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales, sujetos a regulación armonizada y contratos administrativos y contratos privados.
12. El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. El personal directivo de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Deberes de conducta de los empleados públicos. Régimen jurídico del personal laboral de Administraciones públicas: la relación laboral de empleo público.
13. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
14. Los órganos administrativos: concepto. Creación y supresión de órganos administrativos en la Ley 40/2015. La competencia: concepto. Delegación y avocación de competencias. La encomienda de gestión. La delegación de firma.
15. Los bienes de las Entidades Locales. Haciendas Locales: concepto y regulación.
16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
17. El reflejo constitucional del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El desarrollo normativo del artículo 135 de la Constitución. Principios básicos de la Ley General Presupuestaria.
18. Los principios constitucionales del sistema tributario. La Ley General Tributaria: notas básicas. El reparto de competencias en materia tributaria. Los principales impuestos del sistema tributario español. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

### TEMARIO ESPECÍFICO

1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Principios de la acción Preventiva. Consulta, participación y derecho de representación específica de los trabajadores. Los Delegados de Prevención: Designación y competencias. El Comité de Seguridad y Salud.
2. Reglamento de los Servicios de Prevención: Ámbito de aplicación. La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Principios y modalidades de los servicios de prevención. Funciones y niveles de cualificación. Las especialidades preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, Enfermería del Trabajo y Medicina del Trabajo.
3. Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Objeto y ámbito de aplicación. Actividades sanitarias de los servicios de prevención. Recursos humanos. Recursos materiales. Acuerdos de colaboración entre servicios de prevención ajenos, límites y desarrollo de los acuerdos. Subcontratación de actividades por parte de los servicios de prevención propios. Seguimiento, control y calidad de las actuaciones.
4. Tramitación de la autorización de funcionamiento de los centros sanitarios en la Comunidad de Madrid.
5. La vigilancia de la salud en la legislación de prevención de riesgos laborales.

6. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (I). Agentes biológicos.
7. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (II). Agentes químicos.
8. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (III). Asma Laboral.
9. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (IV). Dermatitis laborales.
10. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (V). Manipulación manual de cargas.
11. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (VI). Movimientos repetitivos.
12. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (VII). Neuropatías.
13. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (VIII). Pantallas de visualización de datos.
14. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (IX). Posturas forzadas.
15. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (X). Ruido.
16. Ministerio de Sanidad. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (XI). Manipulación manual de cargas.
17. Pruebas funcionales en los exámenes de salud: audiometría: objetivo. Práctica de la audiometría. Valoración y clasificación de las audiometrías. Espirometría: objetivo. Práctica de la espirometría. Valoración y clasificación de las espirometrías. Electrocardiograma: objetivo. Práctica del ECG. Generalidades de interpretación. Control visión: agudeza visual mono y binocular, campimetría, visión estereoscópica, forias, sentido cromático.
18. La historia clínico-laboral. Contenido, custodia y conservación de la documentación. Confidencialidad de los datos de salud y de los exámenes de salud. El tratamiento de la información.
19. Principios generales de la autonomía del paciente y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente.
20. Estadística. Conceptos fundamentales. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Aplicación a la prevención de riesgos laborales.
21. La colaboración en la gestión. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social: Constitución, competencias y ámbito de actuación.
22. Incapacidad temporal: Concepto, requisitos, prestaciones, duración y valoración médica. Incapacidad permanente: Concepto, clases, grados, prestaciones e informe de resolución. Valoración de la incapacidad laboral. Tipos de contingencia.
23. Accidente de trabajo: Concepto, declaración, prestaciones, peculiaridades y tipos. Causas de los accidentes. Índices estadísticos. Evolución de la siniestralidad. Investigación de accidentes. Breve referencia a las lesiones permanentes no invalidantes.
24. Enfermedad profesional: Concepto, declaración, requisitos. Relación vigente de enfermedades profesionales. Principios generales sobre su prevención. Enfermedades relacionadas con el trabajo.
25. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas. Control estadístico de la accidentabilidad. Principales índices.
26. Rehabilitación y readaptación laboral y social: modelo y etapas de rehabilitación.
27. Protección del personal especialmente sensible y protección de la maternidad. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Vigilancia de la salud. Medidas preventivas y correctivas.
28. Ergonomía. Concepto y objetivos. Procedimientos metodológicos para la evaluación de riesgos en ergonomía. Carga física de trabajo.
29. Trastornos musculoesqueléticos. Antropometría y diseño del puesto de trabajo. Posturas forzadas. Factores que las determinan y técnicas preventivas del riesgo asociado.

30. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
31. Equipos de protección individual (EPI) y equipos de trabajo. Principales aspectos del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo.
32. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo. Principales aspectos del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.
33. Real Decreto 374/2001, de 6 abril, sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Control biológico de exposición. Indicadores biológicos: Concepto y tipos.
34. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Características, factores de riesgo de exposición a agentes biológicos, principales efectos para la salud, condicionantes de la gravedad del efecto sobre la salud. Vigilancia de la salud.
35. Prevención de riesgos por exposición a agentes cancerígenos y mutágenos: Conceptos y categorías. Patogénesis del cáncer. Evaluación de la exposición a carcinógenos. Real Decreto 665/1997, y sus posteriores modificaciones, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con su exposición.
36. Trabajos repetitivos. Identificación de los factores de riesgo asociados y técnicas preventivas generales y específicas. Actuación de la enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.
37. Pantallas de visualización de datos. Actuación de la enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.
38. Carga mental. Factores y efectos. Evaluación. Fatiga mental: prevención.
39. La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos. Diferentes horarios laborales y su organización. Trabajo a turnos y nocturno. Efectos. Medidas preventivas.
40. La comunicación interpersonal. Proceso. Barreras en la comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Técnicas de comunicación asertiva. La empatía. La escucha activa.
41. Estrés laboral. Factores desencadenantes del estrés en el trabajo. Respuestas del organismo, fases del estrés. Efectos fisiológicos y problemas de salud relacionados con el estrés. Educación sanitaria para la prevención de los problemas de ansiedad y estrés.
42. Síndrome del/de la trabajador/a quemado/a (“burn out”). Consecuencias, evaluación y prevención. El concepto del acoso en el trabajo o mobbing: definición y principales modalidades. Consecuencias sobre la persona.
43. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La teleformación y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. Formación para el desarrollo de las funciones de nivel básico, intermedio y superior en prevención de riesgos laborales. Formación de los recursos preventivos.
44. Epidemiología laboral: Conceptos generales y funciones. Sistema de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria. Sistemas de información en salud laboral.
45. Planificación sanitaria: Bases legales, etapas y contenidos. Promoción de la salud en el medio laboral: Concepto, objetivos y métodos. Indicadores de salud. Programas de educación para la salud en el lugar de trabajo.
46. Higiene industrial: Definición, tipo de agentes contaminantes. Concepto de exposición, dosis y valor límite.
47. Patología por tóxicos: Toxicocinética, principales riesgos, efectos sobre la salud y medidas preventivas generales. Control biológico de exposición. Indicadores biológicos: Conceptos y tipos.
48. Exposición profesional a metales potencialmente cancerígenos, en especial arsénico, níquel, cadmio, cromo y berilio. Usos y fuentes de exposición, toxicocinética, efectos sobre la salud, diagnóstico, tratamiento y prevención.
49. Exposición profesional a plomo: Usos y fuentes de exposición, toxicocinética, efectos sobre la salud, diagnóstico, tratamiento y prevención. Normativa. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
50. Exposición profesional a hidrocarburos aromáticos simples: Benceno, etilbenceno, tolueno, xileno y estireno. Usos y fuentes de exposición, toxicocinética, efectos sobre la salud, diagnóstico, tratamiento y prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
51. Cloruro de vinilo: Exposición profesional. Legislación específica. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

52. Plaguicidas: Conceptos, clasificación, fuentes de exposición y uso actual, vías de entrada, toxicocinética, efectos sobre la salud. Evaluación del riesgo. Tratamiento de las intoxicaciones. Normativa. Medidas preventivas de los manipuladores de plaguicidas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

53. Intoxicaciones profesionales a gases y vapores irritantes y asfixiantes: Amoníaco, dióxido de azufre, vapores nitrosos, monóxido de carbono, dióxido de carbono.

54. Amianto: Enfermedades relacionadas con su exposición profesional. Normativa del amianto. Características, usos, mecanismo de acción, efectos sobre la salud, diagnóstico, evaluación del riesgo y medidas preventivas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Programa integral de vigilancia de la salud de los trabajadores que han estado expuestos a amianto.

55. Enfermedades profesionales por inhalación de polvos orgánicos: Principales cuadros patológicos. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de alveolitis alérgica extrínseca.

56. Asma laboral. Factores de riesgos, clínica, diagnóstico, tratamiento y prevención. Evaluación del riesgo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

57. Principales enfermedades víricas transmitidas en el medio sanitario: Hepatitis, VIH. Epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y prevención. Protocolo de actuación.

58. Tuberculosis en el medio laboral: Epidemiología, etiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y prevención. Protocolo de actuación.

59. Vacunaciones: Concepto y características generales. Reacciones adversas, efectos secundarios y contraindicaciones. Inmunoprofilaxis. Calendario de vacunaciones sistemáticas. Vacunación recomendada en el ámbito laboral.

60. Radiaciones ionizantes: Concepto, tipo, efectos sobre el organismo, principales formas de riesgo profesional, evaluación y prevención. Protección sanitaria de los trabajadores expuestos. Protocolo de vigilancia sanitaria y criterios médicos de aptitud. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

61. Vibraciones mecánicas: Características, tipos, factores que influyen en la magnitud de sus efectos. Exposición laboral y principales efectos sobre la salud. Evaluación del riesgo. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

62. Valoración del calor como agente de patología profesional. Estrés térmico por ambientes de frío y calor. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

63. Patología profesional dermatológica: Definición, factores predisponentes y principales formas de riesgo. Dermatitis de contacto. Principales sensibilizantes: Metales y colorantes. Dermatitis por gomas y derivados, resinas y plásticos sintéticos. Tratamiento, prevención.

64. Fibromialgia y síndrome de fatiga crónica: Concepto, etiopatogenia, factores de riesgo y trastornos asociados. Su repercusión laboral. Enfermedades reumáticas inflamatorias y degenerativas. Su repercusión laboral. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos a riesgos laborales. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

65. Enfermedades y lesiones de la columna cervical relacionadas con el trabajo. Estudio especial de la patología del plexo braquial. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos a riesgos laborales. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

66. Enfermedades y lesiones de las columnas dorsales, lumbares y sacras relacionadas con el trabajo. Estudio especial de la patología del plexo lumbosacro. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos a riesgos laborales. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

67. Enfermedades del SNC y Periférico relacionadas con el trabajo. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos a riesgos laborales. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

68. Otras Enfermedades ORL relacionadas con el trabajo. Alteraciones de la voz. Trastornos del lenguaje profesionales. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

69. Enfermedades y lesiones del aparato visual. Criterios de valoración funcional. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

70. Socorrismo y primeros auxilios en el medio laboral: Regulación, planificación y recursos.

71. Trastornos ansiosos y depresivos en el medio laboral: Definición, etiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y prevención. Trastornos de la personalidad y trabajo.

72. Alcoholismo, drogadicción y otras conductas adictivas en el medio laboral. Etiología, detección y tratamiento. Programas de prevención en el medio laboral. Patología dual”.

Los anexos II, III, IV, V y VI correspondientes a esta convocatoria podrán descargarse en la página web municipal ( [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es) ).

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 23 de noviembre de 2023.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios Retamosa.

(02/19.729/23)

